



Resolución de Secretaría General

N° 023-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 03 FEB. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

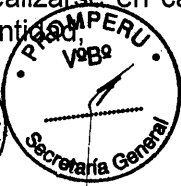
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas peruanas del sector joyería, la participación en la Feria "Hong Kong Jewellery Show", a realizarse en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 3 al 7 de marzo de 2016, con el objeto de promover la oferta exportable del sector joyería;

Que, resulta de interés la participación de PROMPERÚ en dicha feria, por ser una de las más importantes del Asia, lo que permitirá presentar y promover nuestra oferta exportable de joyería principalmente en oro, plata y piedras preciosas, a fin de identificar las oportunidades comerciales que ofrece el mercado asiático para las empresas peruanas de este rubro;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, ha solicitado que se autorice el viaje del señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel, quien presta servicios en dicha dirección, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la referida feria, realizando acciones de promoción de exportaciones de importancia para el país;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad.



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 28 de febrero al 8 de marzo del 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

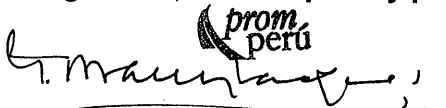
Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día US \$	N° días	Total Viáticos
Fausto Eduardo Díaz Pimentel	2 115,00	500,00	7	3 500,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Fausto Eduardo Díaz Pimentel, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)